



San Isidro, 08 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 1046-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 3 de abril de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral autoriza el reembolso de viáticos; así como, el Informe n.º 565-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera, (i) las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica; así como, (ii) la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.1 del acápite 8 de la Directiva “Viáticos y pasajes en comisión de servicio del Programa Nacional Cuna Más”, versión n.º 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1517-2024-MIDIS/PNCM-DE, señala que; únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de otorgamiento de viáticos y pasajes, antes del inicio de la comisión de servicio o se hubiera extendido el tiempo de permanencia del comisionado/a inicialmente programado, el/la Jefe/a o Coordinador/a o Ejecutivo/a de la Unidad podrá solicitar y deberá autorizar con documento el reembolso de viáticos y pasajes u otros gastos adjuntando la certificación de crédito presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con la rendición de gastos incurridos en comisión de servicio; el mismo que será reembolsado mediante Resolución Administrativa;

Que, a través del Memorando n.º 1046-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 3 de abril de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, autoriza el reconocimiento de gastos a favor de la comisionada, Avalo Castillo de Huamán Laura Cecilia, quien participo en el seguimiento a la gestión operativa del funcionamiento de los servicios, a las prácticas de cuidado, aprendizaje y desarrollo infantil a la OCT Jaén del 24 al 28 de marzo de 2025, debido a los motivos expuestos por dicha Unidad, el retorno de la comisionada se realizó el 29 de marzo de 2025; así mismo, adjunta: (i) Comprobantes de pago de gastos incurrido, (ii); Declaración Jurada y anexo 4; así mismo, señala cargar el reembolso a la meta presupuestaria 0031 de la Certificación de Crédito Presupuestario 2461-2025, aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, por consiguiente, la Coordinación de Contabilidad mediante Informe n.º 565-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de abril de 2025, encuentra conforme los comprobantes de pago y anexos presentados por la Unidad Operativa de Atención Integral; y estas cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT, y encuentra conforme para el trámite administrativo correspondiente; así mismo señala que, el reconocimiento de gastos asciende a un monto total de S/ 172.00 (Ciento setenta y dos con 00/100 soles), correspondiente a los gastos incurridos en comisión de servicio, el cual será atendido con cargo a la meta presupuestaria 0031 de la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2461-2025 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Coordinación de Contabilidad; así como, la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos descrito y sustentado en los documentos presentado por dicha Unidad Operativa, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el literal e), del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de reconocer entre otros adeudos, el de ejercicios presupuestales vigentes y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, en concordancia con la normativa vigente;

Con el visado de conformidad de la Unidad Operativa de Atención Integral, así como de Coordinación de Contabilidad de esta Unidad de Administración; y,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS que aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más; así como, la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos de los gastos incurrido en comisión de servicios del seguimiento a la gestión operativa del funcionamiento de los servicios, a las prácticas de cuidado, aprendizaje y desarrollo infantil a la OCT Jaén, por el monto total de S/ 172.00 (Ciento setenta y dos con 00/100 Soles), a favor de la servidora civil Avalo Castillo de Huamán Laura Cecilia, en la específica de gastos 2.3.2.1.2.2, meta 0031 y con cargo a la certificación de crédito presupuestario 2461-2025.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a Unidad Operativa de Atención Integral, y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/cunamas>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS